



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

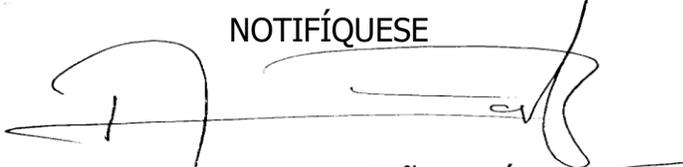
Proceso: Verbal

Radicado: 05154311200120190006400

Decisión. Traslado escrito de nulidad

De cara a la solicitud que hace el codemandado Francisco Javier Salazar Pérez de nulidad por indebida notificación, se procede conforme el inc. 4º del Art. 134 del CGP., de correr traslado a la parte demandante, por el término de tres (03) días, de la Nulidad propuesta, para que aporte las pruebas que consideren.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ